

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código :	20600689569	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	IT BUSINESS & SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ITB SUPPORT S.A.C.	Hora de envío :	17:34:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 39 de las bases se requiere lo siguiente:

"2. Requerimientos generales de la solución de NDR requerida:

¿.

c) El servicio deberá recopilar información y telemetría desde los sensores de red instalados localmente en las instalaciones del cliente."

Por favor confirmar la cantidad y modalidad del sensor (tipo appliance) de red a implementar para captura de tráfico de NDR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: c **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: se solicita un (01) equipo del tipo appliance. Los equipos de red de OSIPTEL enviaran el tráfico al appliance NDR mediante port mirror/SPAN y vlan mirror/SPAN. Dicho sensor debe contar con al menos 08 interfaces de 01 Gbps para conectar a los diversos segmentos de red a analizar como parte de la función de NDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) 2. Requerimientos generales de la solución de NDR requerida:

(...)

c) el servicio debera recopilar informacion y telemetria desde los sensores de red instalados localmente en las instalaciones del cliente. (Se solicita un (01) equipo del tipo appliance. Los equipos de red de OSIPTEL enviaran el trafico al appliance NDR mediante port mirror/SPAN y vlan mirror/SPAN. Dicho sensor debe contar con al menos 08 interfaces de 01 Gbps para conectar a los diversos segmentos de red a analizar como parte de la función de NDR)

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20600689569

Nombre o Razón social : IT BUSINESS & SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - ITB SUPPORT S.A.C.

Fecha de envío : 12/05/2023

Hora de envío : 17:34:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las páginas 30 y 42 de las bases se requiere lo siguiente:

Página 30, A.1. "¿Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de tres (03) años como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información"

Página 42, B.1. "¿Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información"

En el entendido que es el mismo perfil en ambas páginas, por favor confirmar que la experiencia mínima solicitada para el perfil de "Especialista de soporte en seguridad y redes" será de un (01) año.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.1. **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en ambos casos se trata del mismo perfil de "Especialista de soporte en seguridad y redes" y que en aras de promover una mayor concurrencia de postores se considerará Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiara en las bases lo siguiente:

(...) A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(...)

Requisito:

(...)

Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información. (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20601476291

Nombre o Razón social : UNITY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:37:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la pág. 39 y 40 se indica lo siguiente:

"g) Capacidades de Prevención:

¿ La solución de NDR debe tener capacidad de prevención en la cadena de eliminación de amenazas (kill-chain), tanto antes como después de la infección. "

Por favor confirmar el rendimiento mínimo en Gbps del NDR a nivel de prevención de amenazas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: G

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: el sensor NDR debe contar con un rendimiento para análisis de prevención de amenazas de 2.5 Gbps, considerando las capacidades de análisis de anti-bot, antivirus y malware de día cero, en condiciones de tráfico empresarial y/o tráfico mixto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) 3. Funcionalidades de la solución de NDR requerida:

(...)

g) Capacidades de Prevención:

La solución de NDR debe tener capacidad de prevención en la cadena de eliminación de amenazas (kill-chain), tanto antes como después de la infección. (el sensor NDR debe contar con un rendimiento para análisis de prevención de amenazas de 2.5 Gbps, considerando las capacidades de análisis de anti-bot, antivirus y malware de día cero, en condiciones de tráfico empresarial y/o tráfico mixto.) (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20601476291

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : UNITY PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:37:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En bases se señala:

Página 32 "a. El dispositivo no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los meses transcurridos del 2023, para sus sistemas operativos (SO) que operan en los Firewall de seguridad propuestos/ofertados, de no cumplir con este requisito, no serán aceptados."

Se solicita precisar la fecha de corte del 2023, para contabilizar el número de vulnerabilidades (CVE) publicadas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerada la cantidad de vulnerabilidad contabilizadas durante el presente año hasta el 22 de Mayo del 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) 1) Item 1 - Seguridad Perimetral

(...)

El equipo debera contar con las siguientes características por cada equipo:

a. El dispositivo no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los meses transcurridos del 2023, para sus sistemas operativos (SO) que operan en los Firewall de seguridad propuestos/ofertados, de no cumplir con este requisito, no serán aceptados. (Se considerada la cantidad de vulnerabilidad contabilizadas durante el presente año hasta el 22 de Mayo del 2023) (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza: Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la emisión de la carta fianza la nomenclatura solicitada será: Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se exigirán para la admisión de ofertas los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se exigirán para el perfeccionamiento del contrato, los documentos establecidos en el numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: .

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el caso sea necesario una modificación del contrato, esta será tramitada de acuerdo al Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, o el artículo pertinente de la norma de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las bases indican: "Durante el periodo del servicio gestión y monitoreo (soporte remoto activo), y a solicitud de la institución, el contratista deberá realizar la configuración del equipamiento provisto (o de los equipos de comunicaciones propiedad de la institución, que requieran acciones de remediación de seguridad ..."

Sírvanse confirmar que será responsabilidad de la Entidad/Institución realizar la configuración de los equipos de comunicación (propiedad de la institución), manteniendo el soporte de fábrica actualizado de dichos equipos y a través de su soporte técnico interno o 3ero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: b

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que será responsabilidad de la Entidad realizar la configuración de los equipos de comunicación (propiedad de la institución).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Las bases indican: "El contratista deberá brindar acceso a todos los componentes del equipamiento al personal del área usuaria, bajo solicitud de esta última, a fin de poder realizar una supervisión adecuada del servicio. El personal del área usuaria deberá manejar credenciales de acceso diferenciadas a fin de poder hacer seguimiento a las labores realizadas por cada usuario".

Sírvanse confirmar que ante una configuración y/o manipulación errónea de los componentes del equipamiento por parte del personal del área usuaria de la Entidad/Institución, que genere indisponibilidad del servicio, las penalidades no se imputarán al contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que de demostrarse una mala manipulación del equipamiento ofertado por parte de la Entidad, las penalidades no serán atribuidas al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dentro de la PRESTACIÓN ACCESORIA 5.2 B las bases indican: "El contratista será responsable de la gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a solicitud del área usuaria de todo el equipamiento consignado en el presente proceso de adquisición por un período de seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8)".

Asimismo en el numeral 5) pág.24 se indica: "Todos los requerimientos, incidentes, solicitudes, labores de monitoreo y demás, atendidos dentro del servicio, deberán ser atendidos por el personal especialista del contratista".

Y en el numeral 6) pág.24 se indica: "Todo la gestión del equipamiento dentro del servicio deberá ser llevada a cabo por el personal técnico especialista del contratista, compuesto como mínimo por: 01 especialista implementador de la solución de seguridad y redes, y 01 especialista de seguridad y redes".

Sírvanse confirmar que el personal descrito especialista del contratista no formará parte de la etapa de implementación (Prestación Principal) y solo participará durante 6 meses como parte del Soporte de la Prestación Accesoría.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el "Especialista implementador en seguridad y redes" se le requiere en la etapa de implementación y capacitación(6 meses). Al "Especialista de soporte en seguridad y redes" se le requiere en la etapa de post implementación(30 meses) como soporte y acompañamiento, esto no quita que el proveedor debe tener disponible su mesa de ayuda en modalidad 24x7 para los requerimientos, incidentes, solicitudes y/o problemas que puedan surgir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dentro de la PRESTACIÓN ACCESORIA 5.2 C las bases, en relación a la Transferencia de Conocimiento y capacitación, indican: "El contratista deberá brindar capacitación y transferencia de conocimiento y tecnologías relacionadas al presente proyecto. El perfil encargado de la capacitación debe ser el "Especialista implementador de la solución de seguridad y redes"

Sírvanse confirmar que el personal descrito especialista del contratista no formará parte de la etapa de implementación (Prestación Principal) y solo participará en la Prestación Accesorio durante 6 meses como parte del Soporte y luego con la Transferencia de conocimiento y capacitación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el "Especialista implementador en seguridad y redes" se le requiere en la etapa de implementación y capacitación. Al "Especialista de soporte en seguridad y redes" se le requiere en la etapa de post implementación como soporte y acompañamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases indican: "Todo el equipamiento provisto deberá ser de la misma marca, fabricante y/o desarrollador¿

Con el fin de tener igualdad de trato y vigencia tecnológica de la solución a entregar. Se solicita al cliente confirmar que el equipamiento solicitado deberá ser nuevo y de primer uso.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: A

Literal: 1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el equipamiento a adquirir debe ser nuevo y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases indican: "Reemplazo por garantía; en cuyo caso deberá entregarse equipamiento de características similares o superiores a las del equipamiento retirado. El contratista deberá asumir cualquier labor de transporte, instalación, configuración y/o afinamiento, o alguna otra que fuese necesaria. Esto no representará ni se solicita al cliente confirmar que el tiempo de reemplazo de equipamiento sea Next day.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará que en caso de reemplazo completo este se haga en modo de día siguiente al fallo reportado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las bases indican: "El equipamiento provisto por el contratista debe incluir licencias, membresias, software, tarjetas, conectores, interfaces, cables y todo componente (físico o lógico) necesario para su puesta en operación.....¿

Se solicita al cliente confirmar que proveerá espacio en gabinetes y puertos de interconexión LAN para los equipos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindará los gabinetes, accesos, requerimientos e interconexiones LAN necesarias para la operación del equipamiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases indican: "El equipamiento provisto por el contratista deberá contar con soporte y garantía por parte del fabricante/desarrollador durante todo el periodo de la garantía comercial del equipamiento (tres años, ver apartado "Soporte la adquisición de los bienes") y esto debe acreditarse mediante carta del fabricante/desarrollador .¿

Se solicita al cliente confirmar si también requiere contar con acceso al portal de partner para poder colocar tickets directamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se solicita que el proveedor tenga una mesa de ayuda 24x7 activa para los casos de requerimientos, incidentes, solicitudes y/o problemas que puedan surgir, sin embargo el proveedor puede implementar o entregar las mejoras que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las bases indican: "En lo referido a capacitación al personal del área usuaria, el contratista deberá brindar, capacitación para un mínimo de 5 participantes, con un tiempo mínimo de 20 horas lectivas.¿

Se solicita al cliente confirmar que las capacitaciones solicitadas serán capacitaciones oficiales brindadas a través de un centro autorizado de capacitación oficial de la marca y con material oficial del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se está solicitando la capacitación dada por el proveedor a manera de talleres o workshops donde también se explique la implementación realizada en la entidad, sin embargo el proveedor puede entregar las mejoras que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las bases indican: "01 Especialista Implementador en seguridad y redes --- Profesional titulado en las carreras de sistemas y/o computación y/o electrónica

Con el fin de contar con pluralidad de postores se solicita al cliente considerar como alternativa Bachiller y/o titulado en las carreras; asimismo considerar como carrera alternativa ingeniería de redes y comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion en aras de contar con una mayor pluralidad de postores, por lo que para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" también se aceptará bachiller o profesional titulado y se confirma que la carrera de redes y comunicaciones si está considerada en el requerimiento mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) VII. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

(...)

Un (01) ¿Especialista Implementador en seguridad y redes¿

Bachiller o Profesional titulado en las carreras de sistemas y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o comunicaciones y/o informática (Se acreditará con copia simple del Título o copia simple del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU) (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las bases indican: "01 Especialista Implementador en seguridad y redes --- Profesional titulado en las carreras de sistemas y/o computación y/o electrónica¿

Con el fin de contar con pluralidad de postores se solicita al cliente considerar como alternativa Bachiller y/o titulado en las carreras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion en aras de contar con una mayor pluralidad de postores, por lo que para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" también se aceptará bachiller o profesional titulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) VII. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

(...)

Un (01) ¿Especialista Implementador en seguridad y redes¿

Bachiller o Profesional titulado en las carreras de sistemas y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o comunicaciones y/o informática (Se acreditará con copia simple del Título o copia simple del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU) (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Las bases indican: "Un (01) Especialista implementador en seguridad y redes Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como implementador de soluciones de ciberseguridad, seguridad informática y/o tecnología de la información¿

Con el fin de contar con pluralidad de postores se solicita al cliente considerar como alternativa la carrera de Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" se confirma que la carrera de redes y comunicaciones si está considerada en el requerimiento mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las bases indican: "Un (01) Especialista implementador en seguridad y redes Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como implementador de soluciones de ciberseguridad, seguridad informática y/o tecnología de la información¿

Con el fin de contar con pluralidad de postores se solicita al cliente considerar como mínimo cuatro (04) años en la experiencia de implementador de soluciones de ciberseguridad, seguridad informática y/o tecnología de la información

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion en aras de obtener una mayor pluralidad de postores, por lo que para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" se aceptara como mínimo cuatro (04) años en la experiencia de implementador de soluciones de ciberseguridad, seguridad informática y/o tecnología de la información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiara en las bases lo siguiente:

(...) A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(...)

Requisito:

(...)

Un (01) ¿Especialista Implementador en seguridad y redes¿

Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como implementador de soluciones de ciberseguridad, seguridad informática y/o tecnología de la información. (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Las bases indican: "El contratista será responsable de la gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a solicitud del área usuaria de todo el equipamiento consignado en el presente proceso de adquisición (listado en el Anexo N° 01) por un periodo de seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8). ¿

Con el fin de proporcionar un servicio que permita la continuidad de la infraestructura ante diferentes incidentes se solicita al cliente; considerar que la empresa cuente por lo menos con dos Centros de operaciones de seguridad (SOC), en diferentes países.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debe tener disponible el servicio de gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a través del acompañamiento por seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8) y en paralelo debe tener activo su mesa de ayuda en modalidad 24x7 para los requerimientos, incidentes, solicitudes y/o problemas que puedan surgir, sin embargo el proveedor puede implementar o entregar las mejoras que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Las bases indican: "El contratista será responsable de la gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a solicitud del área usuaria de todo el equipamiento consignado en el presente proceso de adquisición (listado en el Anexo N° 01) por un periodo de seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8). ¿

Con el fin de proporcionar al cliente un servicio alineado a los estándares internacionales de seguridad, se solicita al cliente confirmar que la empresa debe contar con certificación ISO 27001.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se solicitarán Certificaciones Internacionales, tales como la certificación ISO 27001, ya que como señala la Opinión N° 130-2009/DTN, "las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Las bases indica: ¿El contratista será responsable de la gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a solicitud del área usuaria de todo el equipamiento consignado en el presente proceso de adquisición (listado en el Anexo N° 01) por un periodo de seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8).

Con el fin de proporcionar un servicio que permita la continuidad de la infraestructura ante diferentes incidentes y tomando en cuenta que es un servicio crítico de operación continua, se solicita al cliente considerar un servicio 24x7 por los 6 meses y que dicho servicio sea atendido por un SOC que cuente siempre con diferentes personas en turnos rotativos y sin generar un costo adicional a la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debe tener disponible el servicio de gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a través del acompañamiento por seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8) y en paralelo debe tener activo su mesa de ayuda en modalidad 24x7 para los requerimientos, incidentes, solicitudes y/o problemas que puedan surgir, sin embargo el proveedor puede implementar o entregar las mejoras que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las bases indica: ¿El contratista será responsable de la gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a solicitud del área usuaria de todo el equipamiento consignado en el presente proceso de adquisición (listado en el Anexo N° 01) por un periodo de seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8). ¿

De no ser aceptada la consulta anterior, sirvase confirmar a la entidad cómo se gestionará en caso existan vulnerabilidades los días fuera del horario laboral, sábado y domingos que no cubre una modalidad 5x8 a toda cuenta que alguna incidencia de seguridad no esta relacionada a un horario laborable y puede impactar la operación de la entidad no siendo responsabilidad del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debe tener disponible el servicio de gestión, monitoreo remoto e implementación de políticas de seguridad a través del acompañamiento por seis (06) meses en modalidad de horario laboral (modo 5x8) y en paralelo debe tener activo su mesa de ayuda en modalidad 24x7 para los requerimientos, incidentes, solicitudes y/o problemas que puedan surgir, sin embargo el proveedor puede implementar o entregar las mejoras que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se considerará la experiencia del personal presentado en la oferta en base a las constancias laborales presentadas y si estas acreditan lo solicitado serán consideradas validas si no lo hicieran esta no validación estará debidamente motivada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas se indica: "Se consideran similares a los siguientes:

- * Equipamiento y/o soluciones de seguridad informática.
- * Equipos y/o soluciones de respuesta ante incidentes informáticos.
- * Equipos y/o soluciones de seguridad en infraestructura tecnológica.
- * Equipos y/o soluciones para outsourcing de tecnología y/o TI
- * Equipos y/o soluciones de infraestructura tecnológica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento, etc.
- * Garantías comerciales de equipamiento informático, soporte técnico y/o tecnológico, servicios de mesa de ayuda, service desk o help desk.

Debido a que las tecnologías de Balanceador corresponden a tecnologías que forman parte de un esquema de seguridad perimetral. Se solicita al cliente confirmar si considera como bienes similares a , Venta o adquisición de soluciones seguridad TI. a equipamiento Balanceador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 4.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en aras de tener una mayor pluralidad de postores, se agregara como similar a la solución de Balanceador para la experiencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.1 FACTURACION

(...)

Se consideran bienes similares a lo siguientes:

- * Equipamiento y/o soluciones de seguridad informática.
 - * Equipos y/o soluciones de respuesta ante incidentes informáticos.
 - * Equipos y/o soluciones de seguridad en infraestructura tecnológica.
 - * Equipos y/o soluciones para outsourcing de tecnología y/o TI
 - * Equipos y/o soluciones de infraestructura tecnológica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento, etc.
 - * Garantías comerciales de equipamiento informático, soporte técnico y/o tecnológico, servicios de mesa de ayuda, service desk o help desk.
 - * Solución de Balanceador
 - * Equipos firewall
 - * Equipamiento y/o soluciones de infraestructura tecnologica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento tambien se considerarán balanceadores de enlaces y/o switches en general y/o servidores.
- (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 18:44:02

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases dice :

numeral XI, literal A.1, señalan Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de tres (03) años como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información , por otro lado en los requisitos de calificación 3.2 (pag. 42) , se especifica que para acreditar los requisitos de calificación Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información, Se evidencia claramente una contradicción en las bases por ello se solicita uniformizar el requerimiento señalando que la experiencia solicitada sera la indicada en el numeral 3.2

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en ambos casos se trata del mismo perfil de "Especialista de soporte en seguridad y redes" y que en aras de promover una mayor concurrencia de postores se considerará Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiara en las bases lo siguiente:

(...) A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(...)

Requisito:

(...)

Un (01) ¿Especialista de soporte en seguridad y redes¿ Experiencia laboral mínima de un (01) año como gestor de soporte y/o mesa de ayuda y/o soporte técnico de seguridad informática y/o equipamiento de tecnología de la información. (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se indica: La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

Consulta: Confirmar que OSIPTEL no exigirá ningún documento adicional a lo consignado en el numeral 2.3 de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se exigirán para el perfeccionamiento del contrato, los documentos establecidos en el numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con referencia al Especialista Implementador en seguridad y redes. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que se aceptará Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" se confirma que la carrera de redes y comunicaciones si está considerada en el requerimiento mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con referencia al Especialista Implementador en seguridad y redes. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que se aceptará las carreras de:

* Ingeniería de Sistemas y Computo

* Ingeniería de Computación y Sistemas

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dichos perfiles si están considerados en el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con referencia al Especialista Implementador en seguridad y redes. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que se aceptará Profesional Técnico y/o Bachiller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

Literal: k)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en aras de contar con una mayor pluralidad de postores, para el perfil de "01 Especialista Implementador en seguridad y redes" también se aceptará bachiller o profesional titulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) VII. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

(...)

Un (01) ¿Especialista Implementador en seguridad y redes¿

Bachiller o Profesional titulado en las carreras de sistemas y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o comunicaciones y/o informática (Se acreditará con copia simple del Título o copia simple del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU) (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con referencia al Especialista Implementador en seguridad y redes. Se solicita "Contar como mínimo, con certificación oficial vigente a nivel Experto por parte del Fabricante/Desarrollador ofertado¿"

Debido a que el perfil requerido es el de un Especialista Implementador y teniendo en cuenta que diversos fabricantes cuentan con diferentes niveles de certificación y con la finalidad de promover la mayor participación de postores en el mercado, se solicita que se acepte el nivel profesional que cuenta con la capacidad de configurar, instalar y administrar la configuración, el monitoreo y funcionamiento de los equipos propuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que aras de contar con una mayor pluralidad de postores, aceptará que el "Especialista Implementador en seguridad y redes" tenga certificación oficial vigente a nivel Experto o Profesional o equivalente debidamente demostrado por parte del Fabricante/Desarrollador ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) VII. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

(...)

Un (01) ¿Especialista Implementador en seguridad y redes¿

(...)

Contar como minimo, con certificacion oficial vigente a nivel Experto o Profesional o Equivalente por parte del fabricante/desarrollador ofertado esto se acreditara con copia simple de los certificados correspondientes a cada acreditación/certificado requerida

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con referencia al Especialista de Soporte en seguridad y redes. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que se aceptará Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el perfil de "01 Especialista de Soporte en seguridad y redes" se confirma que la carrera de redes y comunicaciones si está considerada en el requerimiento mínimo, así como el ser egresado técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con referencia a la Experiencia del Postor en la Especialidad, cuando se menciona bienes similares a los siguientes:
* Equipamiento y/o soluciones de seguridad informática.

Consulta: Sírvase confirmar que para acreditar esta experiencia, se podrá presentar equipos tales como firewalls

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en aras de tener una mayor pluralidad de postores se puede presentar equipos firewalls como acreditación de experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.1 FACTURACION

(...)

Se consideran bienes similares a lo siguientes:

* Equipamiento y/o soluciones de seguridad informática.

* Equipos y/o soluciones de respuesta ante incidentes informáticos.

* Equipos y/o soluciones de seguridad en infraestructura tecnológica.

*Equipos y/o soluciones para outsourcing de tecnología y/o TI

* Equipos y/o soluciones de infraestructura tecnológica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento, etc.

* Garantías comerciales de equipamiento informático, soporte técnico y/o tecnológico, servicios de mesa de ayuda, service desk o help desk.

*Solucion de Balanceador

*Equipos firewall

* Equipamiento y/o soluciones de infraestructura tecnologica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento tambien se considerarán balanceadores de enlaces y/o switches en general y/o servidores.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con referencia a la Experiencia del Postor en la Especialidad, cuando se menciona bienes similares a los siguientes:
* Equipamiento y/o soluciones de infraestructura tecnologica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento, etc.

Consulta: Sírvase confirmar que para acreditar esta experiencia, se podrá presentar equipos tales como balanceadores de enlaces y/o switches en general y/o servidores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en aras de tener una mayor pluralidad de postores se podrá presentar como bienes similares a los siguientes:

* Equipamiento y/o soluciones de infraestructura tecnológica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento también se considerarán balanceadores de enlaces y/o switches en general y/o servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.1 FACTURACION

(...)

Se consideran bienes similares a lo siguientes:

* Equipamiento y/o soluciones de seguridad informática.

* Equipos y/o soluciones de respuesta ante incidentes informáticos.

* Equipos y/o soluciones de seguridad en infraestructura tecnológica.

*Equipos y/o soluciones para outsourcing de tecnología y/o TI

* Equipos y/o soluciones de infraestructura tecnológica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento, etc.

* Garantías comerciales de equipamiento informático, soporte técnico y/o tecnológico, servicios de mesa de ayuda, service desk o help desk.

*Solucion de Balanceador

*Equipos firewall

* Equipamiento y/o soluciones de infraestructura tecnologica en centro de datos: redes, comunicaciones, seguridad, procesamiento también se considerarán balanceadores de enlaces y/o switches en general y/o servidores.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

CONFIDENCIALIDAD

Se establece las obligaciones de confidencialidad del contratista quien deberá tratar como reservada toda la información que se declare como confidencial. Sin embargo, el Artículo omite señalar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad, por lo que podría entenderse que se extinguirá junto con el contrato, a su terminación.

Consideramos que la intención del contrato no puede ser que el plazo de la confidencialidad sea perpetuo, ya que la información compartida por las partes se va actualizando de tiempo en tiempo. Así la información compartida hace 2 años, salvo que se trate de un secreto comercial, se encuentra hoy desfasada por lo que carece de sentido emplear grandes esfuerzos para preservar la confidencialidad de información que puede no tener valor.

A mayor abundamiento, solicitamos tener presente lo siguiente:

Las prestaciones a cargo de las partes no pueden ser onerosas o implicar un esfuerzo mayor al que razonablemente requieren. Si establecemos que la confidencialidad es indefinida estaríamos imponiendo una carga lesiva en las partes, ya que tendrían que emplear mecanismos onerosos para proteger información que ya perdió valor con los años. Consideramos que no vale la pena. La información que se comparte hoy ya no será relevante en 10 o 15 años, pero hacerla indefinida nos obliga a tratarla como tal.

La información compartida se encuentra en la mente de los empleados que participan en el Proyecto. Hoy en día existe una alta rotación de personas en el mundo laboral, por lo que resulta imposible controlar indefinidamente las acciones u omisiones de un ex-empleado. Si bien los contratistas adoptan medidas eficientes para que los empleados o ex-empleados mantengan la confidencialidad, como la firma de acuerdos de confidencialidad, u otorgar privilegios restringidos, no podemos garantizar que esto se mantenga de manera indefinida. Sin embargo, si es posible implementar mecanismos o hacer nuestro mayor esfuerzo para supervisor que se cumpla esta obligación por un plazo razonable.

En ese sentido, solicitamos que la obligación de confidencialidad se limite a un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: X

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la clausula de confidencialidad tiene como intención salvaguardar la información confidencial de la Entidad, la misma que es entregada al contratista y solo debería ser utilizada para fines de entrega del bien o ejecución del servicio, por lo que dentro de las obligaciones de confidencialidad se señalan a que están obligados y cuando estas condiciones no son aplicables, cabe resaltar que no existe un plazo de confidencialidad por cuanto se entiende que toda información entregada es confidencial y propiedad de la Entidad y la misma nunca debería ser materia de copia, publicación, divulgación, distribución total o parcial a menos de existir autorización expresa por parte de la Entidad o que esta información se encuentre dentro del alcance de su no aplicación, por lo que estas obligaciones son necesarias para la Entidad en el marco de su Política de Seguridad de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20602131549

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 20:10:17

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

En la proforma de contrato se menciona que cuando se resuelva el contrato por causas imputables a las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Sin embargo, la clausula no distingue si el origen del daño es la culpa leve, culpa grave o dolo de la parte que incumple. Al respecto, debemos señalar que si el daño se origina en la culpa grave o dolo no cabe limitar la responsabilidad de las partes. En cambio, cuando la responsabilidad es producto de la culpa leve de las partes, la responsabilidad no es ilimitada.

Así, el Artículo 1321 del Código Civil señala que ¿Si la inexecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída.¿ Como puede apreciarse, la norma es contundente en señalar que los daños por los que responderá la parte que actúa con culpa leve deben limitarse al monto que se podía prever cuando se contrajo la obligación que, en nuestro caso, sería la firma del contrato.

Considerando lo indicado por el Código Civil, solicitamos que la responsabilidad de las partes se limite al valor del contrato original, suscrito por las partes. Sustentamos nuestra solicitud en lo siguiente:

El Artículo 1328 del Código Civil permite a las partes limitar la responsabilidad en los casos de culpa leve. Es decir, nuestro pedido no obedece a un razonamiento arbitrario sino que tiene amparo legal. Tan es así que muchas entidades públicas han limitado la responsabilidad del contratista, incluso sin necesidad de ser requerido en la etapa de consultas. Las Bases deben fomentar la mayor concurrencia de postores. Es una practica usual en la industria de Tecnologías de la Información, por la misma naturaleza de los servicios, que los proveedores limiten su responsabilidad a un porcentaje del valor del contrato que permita controlar el riesgo y ofertar un mejor precio. Es lógico que si el postor puede contingentar desde un inicio la responsabilidad máxima, podrá ofertas precios más bajos en beneficio de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, también se debe considerar que los postores son personas jurídicas de responsabilidad limitada que responden hasta donde alcance su patrimonio. Es decir, no se puede extender la responsabilidad a los socios, directores o representantes del proveedor. En ese sentido, queda claro que la responsabilidad de los postores siempre estará limitada.

Por lo anterior, consideramos que es razonable limitar la responsabilidad de las partes al valor del contrato original que se suscriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: V Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a las bases estandarizas del OSCE, se indica entre las clausulas de la proforma del contrato: Responsabilidad de las partes.

Por tanto, en caso, el contrato se resuelva por causa atribuible a alguna de las partes, se realizará en virtud del procedimiento del TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El tipo de responsabilidad corresponde a una etapa posterior a la resolución del contrato; y en caso de no encontrarse conforme, se podrá utilizar los medios alternativos de solución de controversias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿sobre el mantenimiento correctivo"

Se solicita a la entidad aclarar que el servicio de mantenimiento correctivo no incluye ningun procedimiento de creación, analisis o afinamiento de politicas o perfiles de seguridad durante los 36 meses del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio de mantenimiento correctivo incluye procedimiento de creación, análisis o afinamiento de políticas o perfiles de seguridad durante los 36 meses del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) d. Sobre el mantenimiento correctivo

(...)

iv. El contratista debera mantener constante comunicacion con el area usuaria informando el estado de cada atencion de mantenimiento correctivo que se reporte.

v. el servicio de mantenimiento correctivo incluye procedimiento de creación, analisis o afinamiento de politicas o perfiles de seguridad durante los 36 meses del servicio.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿Toda labor comprendida dentro del mantenimiento correctivo debera ser asumida por el contratista sin costo alguno para la institucion"

Se solicita a la entidad aclarar que el hipotetico caso se presente una incidencia de seguridad, brindar solucion o remediacion del evento no forma parte del alcance del mantenimiento correctivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de presentarse un incidente de seguridad, brindar la solución o remediación del evento si forma parte del alcance del mantenimiento correctivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) d. Sobre el mantenimiento correctivo

(...)

iv. El contratista debera mantener constante comunicacion con el area usuaria informando el estado de cada atencion de mantenimiento correctivo que se reporte.

v. el servicio de mantenimiento correctivo incluye procedimiento de creación, analisis o afinamiento de politicas o perfiles de seguridad durante los 36 meses del servicio.

vi. De presentarse un incidente de seguridad, brindar la solucion o remediacion del evento forma parte del alcance del mantenimiento correctivo

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿El contratista debera mantener constante comunicacion con el area usuaria informando el estado de cada atencion de mantenimiento correctivo que se reporte"

Al no poseer un alcance de un servicio de monitoreo de alerta o eventos de seguridad por lo cual no podra brindarse de manera proactiva, se solicita a la entidad aclarar que el al requerir un mantenimiento correctivo por algun inconveniente que suceda con el hardware esto debera ser notificado por la entidad al postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de requerir un mantenimiento correctivo por algun inconveniente que suceda con el hardware este sera notificado por la entidad al postor mediante ticket.La constante comunicación hace referencia a la trazabilidad del estado del ticket por el incidente y/o problema reportado a la mesa de ayuda del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento se extendera por el periodo de la garantía comercial del equipamiento tres años"

Al requerir mantenimiento preventivo, el cual consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Por lo cual se solicita a la entidad indicar el alcance del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el mantenimiento preventivo mínimo exigible deberá requerir limpieza externa física, revisión de operatividad del equipo, revisión de posibles mejoras de las políticas de seguridad y aplicación de actualizaciones de software, previa validación y programación con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara en las bases lo siguiente:

(...) c. Sobre el mantenimiento preventivo

(...)

2. Los protocolos y medidas para la realización del mantenimiento preventivo sobre los equipos son responsabilidad de la entidad.

3. El mantenimiento preventivo mínimo exigible deberá requerir limpieza externa física, revisión de operatividad del equipo, revisión de posibles mejoras de las políticas de seguridad y aplicación de actualizaciones de software, previa validación y programación con el área usuaria.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases se indica: " Tiempo de resolución de incidencias: 04 horas hábiles desde el reporte de diagnostico del incidente"

Se solicita a la entidad aclarar que dicho nivel de servicio estara vigente por los 06 meses que dura el servicio de soporte remoto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Tiempo de resolución de incidencias: 04 horas hábiles desde el reporte de diagnostico del incidente" será exigido durante los seis (06) meses de servicio de soporte remoto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las bases se indica: " Tiempo de atencion de solicitudes y/o requerimientos : 02 horas habiles desde la generacion de la soliictud/requerimiento"

Se solicita a la entidad aclarar que dicho nivel de servicio estará vigente por los 06 meses que dura el servicio de soporte remoto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "Tiempo de atencion de solicitudes y/o requerimientos : 02 horas hábiles desde la generación de la solicitud/requerimiento" será exigido durante los seis (06) meses de servicio remoto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica

Ruc/código : 20100017491

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA

Hora de envío : 22:00:25

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "La institucion podra solicitar que los requerimientos de atencion ue se generen como parte del servicio, mientras este se encuentre activo, sean atendudos a traves de su plataforma de mesa de ayuda"

Se solicita a la entidad que sera responsable de la creacion de ticket al personal del postor, los cuales deberan llegar una notificacion mediante un correo electronico al buzón del personal provisto por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la creación de tickets estará a cargo de la entidad y también se notificara al proveedor vía correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna